

**DECRETO No. 005**

25 de septiembre de 2026

**“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia 2026 y se aprueban las vigencias futuras”**

La Junta Directiva de la Empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., es una sociedad por acciones, de la especie anónima, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994 y su legislación complementaria.
2. Que el régimen aplicable en materia presupuestal para Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., corresponde a los postulados definidos en la Ley 142 de 1994.
3. Que acorde a lo anterior, la Ley 142 de 1994 en su Artículo 17, parágrafo primero, inciso segundo, dispone que los presupuestos de las empresas de servicios públicos descentralizadas serán aprobados por sus Juntas Directivas, mientras la ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa.
4. Que de conformidad con los numeral 5 del artículo trigésimo de los estatutos sociales, es función de la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobar el presupuesto para la sociedad.
5. Que se hace necesario disponer de los recursos presupuestales para el funcionamiento y operación de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2026.
6. Que para el desarrollo de su objeto social y el cabal cumplimiento de sus objetivos, planes y programas y, debido al volumen de contrataciones y la magnitud de obras, bienes y servicios requeridos para la prestación adecuada y oportuna de los servicios, así como para dar cumplimiento al Plan de

Inversiones, se hace necesario establecer cupos de vigencias futuras que permitan amparar compromisos y obligaciones.

7. Que, en consideración a lo citado, en la sesión de Junta Directiva No. 249 del 25 de septiembre de 2025, la Junta Directiva aprobó el Plan de Empresa, dentro del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026 y las vigencias futuras 2027 y 2028; igualmente, aprobó el Plan de Inversiones para las vigencias 2026 hasta 2029, de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos y la disponibilidad final de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2026, de la siguiente manera:

| PRESUPUESTO DE INGRESOS |                |
|-------------------------|----------------|
| Fuentes                 | PPTO 2026      |
| Disponible inicial      | 8,327          |
| Ingresos corrientes     | 120,748        |
| Recursos de capital     | 42,585         |
| <b>Total Fuentes</b>    | <b>171,660</b> |

| PRESUPUESTO DE GASTOS         |                |
|-------------------------------|----------------|
| Usos                          | PPTO 2026      |
| Gastos de Funcionamiento      | 82,507         |
| Servicio de la deuda          | 29,754         |
| Gastos de Inversión           | 42,670         |
| Gastos de operación comercial | 9,164          |
| <b>Total Usos</b>             | <b>164,095</b> |

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| <b>Disponibilidad Final</b> | <b>7,565</b> |
|-----------------------------|--------------|

*Cifras en millones de pesos colombianos*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Aprobar las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2026, de la siguiente forma:

**Primera:** Las adiciones al presupuesto de la empresa y el incremento de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de inversión y gastos de operación comercial, deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

**Segunda:** Se delega al Gerente para que sea el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, sin que excedan las cuantías aprobadas por la Junta Directiva por cada rubro.

**Tercera:** Las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados y cuantías aprobadas por la Junta Directiva por cada rubro, serán autorizadas por el Gerente.

**Cuarta:** Los recursos que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., recaude para terceros en cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, no hacen parte de su presupuesto y, en consecuencia, no generan operaciones presupuestales de ningún tipo.

**Quinto:** Las devoluciones a usuarios por servicios no prestados que afecten el presupuesto de ingresos, serán registradas como un menor valor de la ejecución y por lo tanto no requieren de la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Aprobar los siguientes cupos para la asunción de compromisos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. con cargo a vigencias futuras para su funcionamiento y operación en los siguientes rubros y vigencias 2027 hasta 2028, tal como se detalla a continuación:

| Rubro/Concepto                  | 2027          | 2028          |
|---------------------------------|---------------|---------------|
| Gastos de Funcionamiento        | 33,003        | 12,376        |
| Otras aplicaciones de inversión | 3,844         | 1,922         |
| Gastos de operación comercial   | 6,873         | 4,582         |
| <b>Total</b>                    | <b>43,720</b> | <b>18,880</b> |

*Cifras expresadas en millones de pesos*

**ARTÍCULO CUARTO.** Aprobar el presupuesto de Inversiones en infraestructura, por el mismo monto y plazo establecidos en el Plan de Inversiones 2026-2029 de la siguiente manera:

| SERVICIO       | 2026          | 2027          | 2028          | 2029          | TOTAL          |
|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| ACUEDUCTO      | 5,091         | 29,453        | 12,814        | 9,584         | 56,942         |
| ALCANTARILLADO | 24,765        | 7,249         | 14,320        | 9,939         | 56,274         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>29,856</b> | <b>36,702</b> | <b>27,134</b> | <b>19,523</b> | <b>113,216</b> |

**ARTÍCULO QUINTO.** En ningún caso la asunción de compromisos que afecten vigencias futuras con cargo a los cupos autorizados en los artículos anteriores podrá superar las cuantías por rubros establecidas en el presente Decreto.

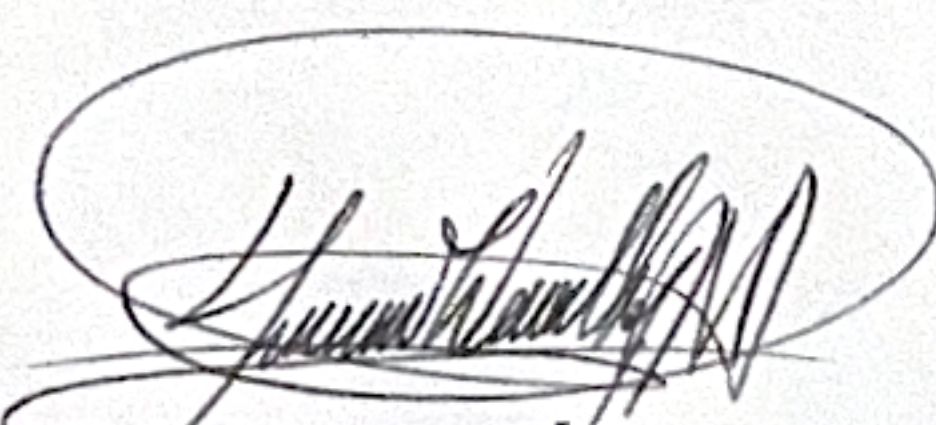
En aquellos eventos en los que los cupos para las vigencias futuras se agoten, o los plazos establecidos se superen, se deberá solicitar previamente la ampliación del cupo o del plazo respectivo a la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.

**ARTÍCULO SEXTO. Vigencia y Derogatoria:** El presente Decreto rige a partir del 01 de enero de 2026 y deroga cualquier decreto expedido con anterioridad.

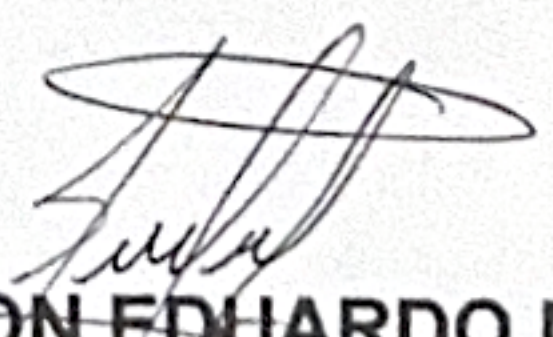
Dado a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**PRESIDENTE,**

  
**JORGE WILLIAM RAMÍREZ TIRADO**

**SECRETARIO,**

  
**YEISON EDUARDO MORANTES ACERO**